

REGLAMENTO DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA DEL
CLUB DE REGATAS "LIMA"

SECCIÓN I

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo Primero. - El presente reglamento rige para todos los integrantes de los equipos competitivos (equipo y pre equipo) del deporte de gimnasia artística del Club de Regatas "Lima" (en adelante CRL o "el Club"), así como para los integrantes de las academias, entrenadores, padres de familia, la comisión y sus integrantes. Su aplicación es de carácter obligatorio. Este reglamento está subordinado al estatuto, a la política deportiva y al reglamento general del deporte del Club de Regatas "Lima", los cuales prevalecerán en caso de existir discrepancia entre sus normas.

Artículo Segundo. - Son integrantes de los equipos competitivos de la gimnasia artística todos aquellos deportistas que entrenen y representen al Club, con fines competitivos, en cada una de las categorías oficialmente reconocidas por el deporte.

Los equipos competitivos del Club son:

- Pre equipo: está conformado por gimnastas que por sus cualidades deportivas han sido seleccionados de las academias para ser sometidos a un entrenamiento más riguroso.

Los integrantes del pre equipo podrán pasar al equipo cuando cumplan con las exigencias técnicas y físicas según evaluación a cargo de la dirección técnica y hayan estado 24 meses ininterrumpidos entrenando con profesor de equipo, siempre y cuando haya cupo en el equipo. En caso existan varios gimnastas que cumplan este requisito, el director técnico será el que decida de acuerdo a resultados.

- El pre equipo está conformado por las siguientes categorías:
 - a) Todas las categorías a partir de los 5 años, en los niveles del I al X de damas.
 - b) Elite damas categoría AC1-7-8 años
 - c) Todas las categorías a partir de los 6 años, en los niveles del IV al X de varones.
 - d) Elite varones categoría AC1 8-9 años

- El equipo está conformado por las siguientes categorías:
 - Categoría Elite damas:
 - a) AC2 9-11 años
 - b) AC3 11-12 años
 - c) AC4 13-14 años

- d) Junior 13-15 años
- e) Mayores 16 a mas

- Categoría Elite varones:

- a) AC2 10-11 años
- b) AC3 12-13 años
- c) AC4 14-15 años
- d) Junior 16-19 años
- e) Mayores 18 años a mas

Los varones del equipo serán beneficiados con los mismos subsidios que se otorgan al equipo femenino, de acuerdo al presupuesto anual del deporte, pero deberán seguir pagando la cuota mensual correspondiente al preequipo hasta que el presupuesto del deporte incluya el pago de un entrenador de gimnasia artística de varones.

SECCIÓN II

TÍTULO PRIMERO- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL EQUIPO COMPETITIVO

Artículo Tercero. - Para pertenecer al equipo competitivo (equipo y pre equipo) del Club de Regatas "Lima" se requiere:

- a) Ser asociado, familiar de asociado (esposa, esposo, hijo o hija).
- b) Mantener una conducta apropiada, respetando las normas y reglamentos del Club.
- c) Ser asociado o hijo de asociado, convocado al equipo competitivo, que no esté representando a otras instituciones y que reúna las condiciones deportivas y éticas para representar al Club.
- d) Aprobar el examen médico correspondiente (siempre y cuando sea requerido).
- e) **Pre equipo:** Haber sido seleccionado entre los alumnos de las academias deportivas después de haber rendido y aprobado una evaluación física y técnica elaborada por la unidad técnica de la gimnasia artística acorde a las exigencias que demanda el pre equipo y de acorde a los criterios establecidos en el título segundo del presente reglamento.
- f) **Equipo:** Haber sido seleccionado de entre los integrantes del pre equipo después de haber rendido y aprobado una evaluación física y técnica elaborada por la unidad técnica de la gimnasia artística acorde a las exigencias que demanda el equipo y de acuerdo a los criterios establecidos en el título segundo del presente reglamento.

Artículo Cuarto. - OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO COMPETITIVO

Son obligaciones de los integrantes del equipo competitivo (equipo y pre equipo) de la gimnasia artística:

- a) Representar al Club en todas las competencias y eventos de la gimnasia artística para las cuales sea convocado. Los integrantes del equipo y pre equipo tienen obligación de participar en las competencias del circuito federado (Campeonato Apertura y/o Copa Federación y Campeonato Nacional) y asumir ellos mismos sus gastos de participación. El Campeonato Nacional generalmente se realiza en provincias. El Club podrá cubrir parte de estos gastos en caso de contar con presupuesto disponible en el periodo.
- b) Tener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de los recintos deportivos, tanto en los entrenamientos como en las competencias de acuerdo con las normas de conducta que establece el Club. Teniendo presente que, entre otras, se consideran sancionables las siguientes conductas:
- Faltar el respeto a sus entrenadores.
 - Faltar el respeto a sus compañeros o invitados.
 - Hacer o fomentar el desorden durante el entrenamiento o competencia.
 - Maltratar los equipos y materiales de entrenamiento del Club.
 - Faltas a la moral y/o a las buenas costumbres.
 - No participar de los entrenamientos previos a la competencia.
 - Inscribirse o participar en competencias, bases de entrenamiento y/o entrenar en lugares y/o con entrenadores no pertenecientes al Club sin conocimiento ni autorización de la dirección técnica y el equipo técnico metodológico.
- c) Cumplir con responsabilidad y disciplina todas las tareas que le sean asignadas como deportista, dando su mayor esfuerzo en los entrenamientos y competencias, demostrando respeto a las autoridades.
- d) Defender y representar al Club de forma exclusiva. La exclusividad de la representación no se vulnera en caso de representar al colegio donde estudia el gimnasta (teniendo mayor jerarquía las competencias por el Club) y a la selección nacional. En caso de haber una competencia en la que participen el Club y el colegio, los gimnastas deberán obligatoriamente participar por el Club, salvo cuenten con autorización escrita del entrenador y el director técnico para competir por el colegio.
- e) Asistir a los entrenamientos, campeonatos y demás actividades oficiales programadas para el equipo competitivo por la dirección técnica y la comisión, justificando una asistencia mínima del 85% conforme a lo establecido en el título tercero del presente reglamento. No cumplir con esta norma, provocará la evaluación por parte de la comisión y el director técnico para la permanencia en el equipo.

La asistencia a los entrenamientos convocados los fines de semana o feriados en preparación a determinada competencia, a los campeonatos y demás actividades programadas por la dirección técnica y la comisión son de carácter obligatorio.

Dentro de las actividades están consideradas las charlas, pruebas, coaching o análisis programados de carácter técnico, médicos, nutricionales y psicológicos, así como sesiones de vídeo, concentraciones y otras que se deberán programar con anticipación. Las ausencias justificadas y calificadas como tales por la

- comisión o la dirección técnica, no serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia al que se refiere el párrafo anterior.
- f) Someterse a las evaluaciones técnicas establecidas por el cuerpo técnico de la gimnasia artística, así como a la evaluación médica como mínimo una vez al año. La asistencia a los controles médicos, así como a las terapias de rehabilitación es obligatoria.
 - g) Aceptar y acatar la autoridad del director técnico, de los entrenadores y coreógrafos y de la comisión. Llegar a los entrenamientos a la hora debida y esperar para recibir las instrucciones de su entrenador. Es responsabilidad de todos los integrantes del equipo (cuerpo técnico, gimnastas, delegados, equipo médico asignado, etc.), tomar todas las previsiones para cumplir puntualmente cada una de las actividades programadas para su equipo. Se programarán horarios fijos de entrenamiento. Si es necesario realizar algún cambio, éste será comunicado por el director técnico con la debida anticipación y deberá informarse del cambio al departamento de deportes.
 - h) Informar con antelación a su entrenador si tiene alguna dificultad o problema para asistir a los entrenamientos y/o competencias. El entrenador informará al director técnico y a la comisión, la cual ratificará cualquier decisión del cuerpo técnico.
 - i) Cumplir con el trabajo en equipo, manteniendo respeto y colaboración con todos sus compañeros.
 - j) Participar en los actos de reconocimiento establecidos por el Club.
 - k) Dejar constancia por escrito, haciendo expresa renuncia de sus derechos a las instancias correspondientes, para dejar de representar al Club. La ausencia injustificada a los entrenamientos, actividades o competencias en porcentaje que supere el mínimo establecido en el literal e) del presente artículo será entendido como abandono del equipo y dará lugar a la separación del gimnasta.
 - l) En caso de ser elegido para conformar la selección del Perú y requerir entrenar fuera del Club pero desea seguir representando al CRL se deberá presentar la carta de invitación a dicho entrenamiento para su aprobación por la dirección técnica y la comisión.
 - m) Los gimnastas que entrenan fuera del CRL, pero deseen seguir siendo parte del equipo competitivo de éste deberán participar en todas las actividades a las que sean convocados. Estas actividades son los campeonatos nacionales e internacionales a los que fueran convocados, así como las actividades del Club en el que se les requiera. Tienen los mismos derechos y obligaciones que el resto del equipo que entrena en el Club. Estos gimnastas no podrán representar a otro Club ni institución, solo a la selección del Perú o a su colegio de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del presente artículo.
 - n) En caso de que un gimnasta del pre equipo o del equipo quisiera participar en un campeonato donde el CRL no se presente, deberá solicitar permiso al director técnico y a la comisión. Si se le otorgara el permiso, el gimnasta podrá competir por el CRL. El gimnasta asumirá íntegramente todos sus gastos y los de su entrenador.

Artículo Quinto. - DERECHOS

Son derechos de los integrantes del equipo de la Gimnasia Artística:

- a) Representar al Club en las competencias nacionales e internacionales, si fuera seleccionado para ello.
- b) Gozar de los beneficios establecidos en el seguro de atención por accidentes en el deporte y de atención preferencial en el departamento de medicina deportiva del Club, que incluye los tratamientos de fisioterapia, nutrición y psicología deportiva.
- c) Gozar de los beneficios previstos en el título referido a los estímulos dentro de la política deportiva del Club.
- d) Los integrantes del equipo recibirán un buzo oficial del Club, en el momento en que éstos sean distribuidos. El buzo deberá ser utilizado en todos los eventos oficiales en que participe. En caso de retirarse o ser retirado del equipo deberá devolver el buzo a la comisión, salvo autorización en contrario.
- e) Recibir los beneficios económicos aportados por el Club o la comisión para las inscripciones, viajes, etc. de acuerdo al presupuesto de la gimnasia que se tenga en ese momento.
- f) Acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 27, 28 y 29 del estatuto.

Son derechos de los integrantes del pre equipo de la Gimnasia Artística:

- a) Representar al Club en las competencias nacionales e internacionales, si fuera seleccionado para ello. El Club podrá cubrir parte de estos gastos en caso cuente con presupuesto disponible en el periodo.
- b) Gozar de los beneficios previstos en el título referido a los estímulos dentro de la política deportiva del Club.
- c) Los integrantes del pre equipo recibirán el buzo oficial del Club, en el momento en que éstos sean distribuidos. El buzo deberá ser utilizado en todos los eventos oficiales en que participe. En caso de retirarse o ser retirado del pre equipo deberá devolver el buzo a la comisión, salvo autorización en contrario.
- d) Recibir los beneficios económicos aportados por el Club o la comisión para las inscripciones, viajes de acuerdo al presupuesto de la gimnasia que se tenga en ese momento.
- e) Acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto si se cumpliera con los requisitos.

TÍTULO SEGUNDO – SOBRE EL TRABAJO EN EQUIPO

Artículo Sexto. - Todo integrante del equipo, el pre equipo, el cuerpo técnico, padres defamilia y la comisión de la gimnasia artística deberán buscar la unidad y cohesión del equipo competitivo y el desarrollo de los valores individuales y

colectivos. Los logros alcanzados gracias al trabajo en equipo, serán el éxito de todos los que lo integran.

Para lograr la unidad y cohesión del equipo competitivo, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) Como representantes del Club de Regatas "Lima", los gimnastas deben tener la responsabilidad de brindar la mejor imagen interna y externa, teniendo presente la importancia de la tarea que les toca asumir como ejemplo para futuras generaciones de gimnastas.
- b) Cumplir con las tareas del trabajo en equipo, los llevará a la consecución de las metas, pero es con el esfuerzo y dedicación en el trabajo individual, donde encontrarán la fuerza para el logro colectivo.
- c) El director técnico de gimnasia artística es el encargado de tomar todas las decisiones técnicas de la academia, pre equipo y equipo y validarlas con el equipo técnico metodológico y/o la dirección de deportes del Club. La comisión deberá ratificar los acuerdos y es la encargada de la comunicación a los entrenadores, gimnastas y padres de familia.
- d) Todo lo relacionado con aspectos técnicos, armado de grupos, horarios y turnos de entrenamiento, asignación de entrenadores y otros temas sobre este deporte, son decisiones que deben ser tomadas por el equipo técnico del Club.
- e) El equipo técnico podrá realizar cambios en el trabajo a lo largo del año, todas las veces que lo considere necesario, para buscar cumplir los objetivos planteados. La dirección técnica informará a los padres las decisiones tomadas en pro del cumplimiento de estos objetivos y los padres deberán respaldar estas decisiones, confiando en que formarán parte del crecimiento y desarrollo los gimnastas en esta disciplina deportiva.
- f) La gimnasia artística es un deporte que, si bien es individual, facilita el desarrollo de valores en los gimnastas. Aprender a trabajar en equipo, refuerza el compañerismo, aprende a trabajar por un mismo objetivo a pesar de las diferencias, fortalece su autoestima y disciplina, entre otros valores.
- h) Los criterios técnicos de evaluación para la convocatoria y permanencia de los integrantes del pre equipo y del equipo de gimnasia artística del Club son los siguientes:

Pre equipo

- Para ser seleccionado: Test Físico: puntuación mínima 70%-Test realizados por los profesores, supervisado por el director técnico.
- Control anual de permanencia:
 - o Test Físico: puntuación mínima 80%
 - o Test Coreográfico: 70%
 - o Test Técnico: 70%
 - o En caso de que la/el gimnasta no cumpla la puntuación mínima de los 3 tests, estará en observación por los siguientes meses y su permanencia dependerá de que alcance los puntajes mínimos.
 - o Se cambia de nivel al obtener como mínimo un puntaje de 8.50 (sobre 10) en cada aparato en las competencias oficiales.

- Se puede repetir nivel hasta 2 años hasta nivel 5 y hasta 3 años de nivel 6 a más, si el gimnasta no cumple con pasar de nivel regresará a la Academia.
- Solo en caso de enfermedad o lesión podrá permanecer más de 2 años en el mismo nivel.
- El compromiso durante los entrenamientos, que refiere a la actitud y disposición de las/los gimnastas en los entrenamientos.
- La asistencia a los entrenamientos adicionales con carácter de obligatorio convocados por la unidad técnica los fines de semana o feriado preparatorios a determinadas competencias.
- La actitud en las competencias y en viajes en delegación.
- El cumplimiento de los requisitos obligatorios del nivel o categoría.
- Apreciación del entrenador y dirección técnica.
- El cumplimiento del porcentaje mensual y anual de asistencia según el artículo sétimo: Si el/la deportista no llegara al porcentaje anual de asistencia mínimo requerido según el artículo sétimo será decisión de la dirección técnica su convocatoria para el preequipo para el año siguiente. Asistencia mínima de 85% (fuera de las faltas justificadas por salud, enfermedad, compromisos escolares y viajes familiares hasta 10 días al año).
- Asistencia al Campeonato Nacional (y al campeonato oficial previo clasificatorio).

Equipo

- Los integrantes del pre equipo podrán pasar al equipo cuando cumplan con las exigencias técnicas y físicas según evaluación a cargo de la dirección técnica y hayan estado 24 meses ininterrumpidos entrenando con profesor de equipo, siempre y cuando haya cupo. En caso existan varios gimnastas que cumplan este requisito, el director técnico será el que decida de acuerdo a resultados.
- El compromiso durante los entrenamientos, que refiere a la actitud y disposición de las/los gimnastas en los entrenamientos.
- La asistencia a los entrenamientos adicionales con carácter de obligatorio convocados por la unidad técnica los fines de semana o feriado preparatorios a determinadas competencias.
- La actitud en las competencias y en viajes en delegación.
- El cumplimiento de los requisitos obligatorios del nivel o categoría.
- Apreciación del entrenador y dirección técnica.
- El cumplimiento del porcentaje mensual y anual de asistencia según el artículo sétimo. Si el/la deportista no llegara al porcentaje anual de asistencia mínimo requerido según el artículo sétimo será decisión de la dirección técnica su convocatoria para el preequipo para el año siguiente. Asistencia mínima de 85% (fuera de las faltas justificadas por salud, enfermedad, compromisos escolares y viajes familiares hasta 10 días al año).
- Asistencia al Campeonato Nacional (y al campeonato oficial previo clasificatorio).

TÍTULO TERCERO - DE LA ASISTENCIA

Artículo Séptimo. - Para pertenecer al equipo competitivo (equipo y pre equipo), además de la puntualidad en la asistencia requerida conforme al presente reglamento, tendrá que participar como mínimo del 85% de las sesiones de entrenamiento planificadas mensualmente por la unidad técnica.

Artículo Octavo. - Las asistencias serán publicadas mensualmente de acuerdo al informe de asistencia que deberán presentar los entrenadores a la comisión

Artículo Noveno. - Las ausencias injustificadas a los entrenamientos son aquellas que no han sido reportadas con anticipación o que habiendo sido reportadas no representen, a criterio de la comisión una ausencia justificada.

Artículo Décimo. - No se considerarán injustificadas las ausencias por lesiones debidamente acreditadas mediante certificado expedido por el departamento de medicina deportiva del Club, que impidan al/la deportista continuar de forma parcial o total con el entrenamiento. Tampoco se considerarán injustificadas las ausencias por enfermedad, las cuales deberán ser sustentadas con certificado médico en caso de ser por periodos mayores a dos días consecutivos. Las inasistencias por motivos familiares (como por ejemplo viajes) se considerarán justificadas hasta un máximo de 10 días al año previa comunicación por correo electrónico a la comisión.

Artículo Décimo Primero. - Las lesiones deberán ser reportadas al departamento de medicina deportiva de inmediato. Dicho departamento tiene la responsabilidad de determinar el tratamiento para lograr la recuperación de las lesiones en cada caso y en el menor tiempo posible, debiendo cumplir el deportista con las indicaciones dadas por los especialistas para su completa rehabilitación.

Los gimnastas que se ausenten por motivo de enfermedad, deberán presentar certificación médica que justifique su inasistencia con el correspondiente visado por el departamento de medicina deportiva del Club, salvo el caso señalado en el artículo décimo.

Los gimnastas miembros del equipo competitivo (equipo y pre equipo) solo podrán dejar de participar en una competencia en caso de prescripción facultativa o por razones personales muy graves o por consideraciones técnicas dadas por los entrenadores.

TÍTULO CUARTO – DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS

Artículo Décimo Segundo. - El equipo competitivo (equipo y pre equipo) podrá participar en competencias oficiales, amistosas o de preparación.

Artículo Décimo Tercero. - La participación de cada gimnasta en las diversas competencias en las que participe el equipo competitivo sean estas nacionales o internacionales estará determinada por el cumplimiento del gimnasta de los requerimientos técnicos mínimos dispuestos por las bases de cada competencia.

El cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por las bases de cada competencia será determinado mediante evaluaciones y/o controles realizados tanto por los entrenadores del equipo competitivo como por jueces oficiales de nivel nacional o internacional.

Artículo Décimo Cuarto. - Será requisito para la participación de un gimnasta en una competencia y en un nivel determinado que cumpla con las exigencias técnicas establecidas en las bases de la competencia y con la aprobación de la dirección técnica. El cumplimiento será determinado conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero del presente Reglamento.

Artículo Décimo Quinto. - La conformación de los equipos que participarán en las diversas competencias será aprobada por el director técnico y ratificada por la comisión, sobre la base del informe preparado por el director técnico, el cual estará sustentado con los resultados de los controles y las evaluaciones realizadas a cada gimnasta.

La decisión técnica debidamente sustentada conforme a lo dispuesto en el presente artículo será inapelable.

TÍTULO QUINTO - ROL DE LOS PADRES

Artículo Décimo Sexto. - El rol de los padres es muy importante para el éxito de nuestros gimnastas. Los padres deberán brindar a sus hijos gimnastas el apoyo tanto en los entrenamientos como en las competencias, actuando exclusivamente como observadores entusiastas y colaboradores permanentes.

Artículo Décimo Séptimo. - Los padres no interferirán en las indicaciones y/o decisiones de los entrenadores ni del comando técnico; estas deberán ser acatadas por el gimnasta y respetadas por los padres de familia, considerando que la injerencia en el trabajo técnico puede perjudicar al gimnasta y destruir la confianza y el respeto que este último debe tener hacia su entrenador.

Artículo Décimo Octavo. - En caso de que los padres tuvieran alguna duda, preocupación sugerencia o comentario con relación a los entrenamientos, a los entrenadores, a las conductas de los gimnastas y/o cualquier otra preocupación relacionada con el deporte y la práctica de éste por el gimnasta, deberán canalizarlos a través de la comisión por correo electrónico o mediante cita, nunca por whatsapp.

Artículo Décimo Noveno. - En los campeonatos los padres deberán ubicarse en las zonas designadas por los organizadores, manteniendo la compostura y el comportamiento propio de cualquier asociado y/o familiar del Club. Los reclamos u otras inquietudes en tales certámenes, son canalizados a través de los entrenadores y delegados designados o de los miembros de la comisión.

Artículo Vigésimo. - Los padres deben apoyar y respetar el programa de entrenamiento acatando los horarios y la carga de trabajo dispuestos por los técnicos a fin de permitir la obtención de los objetivos y metas establecidas por el cuerpo técnico.

Artículo Vigésimo Primero.- La conducta inadecuada o contraria al presente reglamento de los padres podrá repercutir en sanciones que podrán ser impuestas a sus hijos, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto del presente reglamento, pudiendo llegar incluso a causar su retiro del equipo competitivo.

TÍTULO SEXTO - DE LA COMISIÓN

Artículo Vigésimo Segundo. - La comisión de la gimnasia artística se regirá conforme a lo establecido por el estatuto y la política deportiva del Club de Regatas "Lima".

Es presidida por el/la coordinador(a) de la gimnasia artística y está integrada por las personas propuestas por éste y/o el director y/o el comité de deportes, siendo nombrados por el consejo directivo del Club.

El/la coordinador(a) es la máxima autoridad después del director de deportes y es responsable de la conducción de todas las actividades del equipo competitivo y la dirigencia de la gimnasia artística en nuestro Club.

La comisión estará conformada por un grupo mínimo de tres y un máximo de cinco asociados y/o familiares que dedican su tiempo y buena voluntad ad-honorem para poder conseguir un objetivo en común. La elección de los miembros de la comisión será determinada por el/coordinador(a).

**GIMNASTAS + PADRES + ENTRENADORES + COMISIÓN
= EQUIPO DE GIMNASIA ARTÍSTICA**

TÍTULO SÉTIMO - DEL DIRECTOR TÉCNICO, DE LOS ENTRENADORES, DE LOS COREÓGRAFOS Y DE LOS PROFESORES DE LA ACADEMIA

Artículo Vigésimo Tercero. - El Director Técnico, los entrenadores, los coreógrafos y los profesores de la academia se someterán a las disposiciones y funciones establecidas en la política deportiva del Club de Regatas "Lima".

Tienen, entre otros, el deber de asistir puntualmente a los entrenamientos y competencias. Como modelos y referentes de comportamiento y valores de personas en formación, asimismo tienen el deber de dispensar un trato respetuoso y correcto a los deportistas y padres, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones para velar por la debida disciplina en los recintos de entrenamiento y competencia y por la seguridad e integridad física y moral de los deportistas a su cargo.

El equipo competitivo cuenta con un director técnico (jefe de entrenadores) quien es el responsable del trabajo técnico-metodológico de la gimnasia artística. En consecuencia, está encargado de la planificación del entrenamiento y su funcionamiento en el corto, mediano y largo plazo. El director técnico coordina y reporta a la comisión, al metodólogo y al departamento de deportes.

Los entrenadores, coreógrafos y profesores de academia, que tienen a su cargo diferentes grupos de gimnastas reportan y llevan a cabo su labor de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por el director técnico.

TÍTULO OCTAVO - DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo Vigésimo Cuarto. - Las infracciones al presente reglamento darán lugar a sanciones disciplinarias que, según la gravedad de la falta, podrán ser:

- Amonestación verbal.
- Carta de amonestación.
- Descuento de asistencias.
- Carta de suspensión a sesiones de entrenamiento.
- Carta de suspensión a competencias.
- Carta de expulsión del equipo.

Con excepción de la expulsión del equipo que será definitiva, las sanciones impuestas tendrán vigencia durante un año calendario, es decir entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, debiéndose entender que ellas se

acumulan solo en el periodo indicado. Se iniciará un nuevo cómputo a partir del 1 de enero del año siguiente.

Artículo Vigésimo Quinto. - En caso que el gimnasta no se presente en las competencias o pruebas en las que ha sido inscrito sin mediar causa que justifique tal situación, podrá además de una sanción, hacerse acreedor al pago de la multa impuesta por el organizador del campeonato.

Artículo Vigésimo Sexto. - En caso de conducta inapropiada del padre o de la madre de un gimnasta o de ambos, estos podrán ser acreedores de sanciones de acuerdo a lo previsto en el Artículo Vigésimo Cuarto de este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que pueda imponerles la Junta Calificadora de acuerdo con los Estatutos del CRL.

Artículo Vigésimo Séptimo.- En cualquier caso no contemplado por el presente Reglamento, la Comisión determinará la sanción que corresponda y/o su derivación al Comité de Deportes y la Junta Calificadora y de Disciplina del Club.

SECCIÓN III

TÍTULO PRIMERO - REGLAMENTO DE VIAJE

CAPÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Vigésimo Octavo. - Sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones, los integrantes de una delegación de gimnasia artística a un evento internacional o nacional fuera de Lima, deberán cumplir obligatoriamente las siguientes disposiciones generales:

Todo integrante de la delegación deberá contar con un seguro médico con cobertura vigente en el lugar del evento.

Todos los integrantes de la delegación contraen, desde su designación hasta el retorno al país, la responsabilidad y el compromiso de honor de aplicar sus aptitudes y ajustar sus conductas, a las reglas morales y los principios éticos del deporte olímpico, poniendo el máximo interés y brindando el mayor esfuerzo para lograr una actuación digna acorde con su capacidad.

Todos los integrantes de la delegación deberán cumplir estrictamente las normas, instrucciones generales y específicas que impartan el Jefe de la Delegación y los Técnicos en cuanto a la disciplina en los horarios, vestimenta, entrenamientos, competición, controles médicos, obligaciones administrativas y otros.

Todos los integrantes de la delegación expondrán una conducta de adhesión y respeto a los símbolos del Club y a todos los aspectos que por su tradición sean representativos de la cultura de nuestro querido Club.

Los señores jueces o árbitros, son las máximas autoridades de la competencia. Sus decisiones deben ser respetadas. En caso que corresponda, por los conductos formales se ejecutarán los actos administrativos requeridos y las reclamaciones pertinentes.

El alojamiento de familiares con la delegación dependerá de lo establecido por la comisión y la dirección técnica para cada campeonato específico.

CAPÍTULO SEGUNDO - DE LOS INTEGRANTES Y ORGANIZACIÓN

Artículo Vigésimo Noveno - La delegación deportiva de Gimnasia Artística está conformada por:

Jefe de equipo (Delegado del equipo).

Director técnico

Entrenadores

Coreógrafos (condicional a las características del campeonato, presupuestos, etc.).

Médico (condicional a las características del campeonato, presupuestos, etc.).

Padre o Madre miembro de la delegación.

Gimnastas.

Es potestad exclusiva de la comisión designar a los miembros de la delegación.

Artículo Trigésimo. - La comisión de gimnasia artística, previa coordinación con el director técnico, solicitará con la debida anticipación la aprobación del viaje al director de deportes, presentando el proyecto del presupuesto de gastos previsto para el viaje de la delegación, así como la cantidad de integrantes. Después de aprobado el viaje y el presupuesto por el comité de deportes y el consejo directivo, la comisión procederá a notificar a los padres de familia de los deportistas que viajan, por escrito y con una anticipación mínima de 45 días a la fecha de partida, todos los detalles concernientes al viaje.

Artículo Trigésimo Primero. - Con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de partida se realizará la primera reunión informativa y se confirmará la relación de todos los integrantes de la delegación.

Artículo Trigésimo Segundo. - Dentro de los 15 días previos a la fecha de partida, se tendrá listas y confirmadas todas las reservaciones y contactos con los organizadores, para el uso y manejo de los encargados de la delegación.

Artículo Trigésimo Tercero- Con al menos 5 días de anticipación a la fecha de partida, se tendrá listo el itinerario de la delegación, quedando establecidas las responsabilidades de cada miembro.

Artículo Trigésimo Cuarto. - De 3 a 5 días antes de la fecha de partida, se realizará la última reunión informativa con los padres de familia, en la que se entregará por escrito los detalles del alojamiento y sedes de competencia, así como los números de contacto con las personas encargadas de la delegación.

Artículo Trigésimo Quinto.- En el plazo de diez días posteriores a haber concluido el viaje o competencia el Jefe de la Delegación presentará al Departamento de Deportes la liquidación correspondiente de los gastos efectuados según lo previsto en el presupuesto aprobado.

CAPÍTULO TERCERO - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

Artículo Trigésimo Sexto. - Las responsabilidades por cada miembro de la delegación son las siguientes:

El jefe de delegación, es el responsable de todo el grupo, delegando funciones de acuerdo a la especialidad, pero encargándose especialmente de la administración de los recursos asignados a la delegación, así como de las coordinaciones con los organizadores del campeonato o torneo al que se asiste.

El director técnico o entrenador, es el responsable del desempeño deportivo del equipo y de coordinar con el jefe de delegación, todos los detalles concernientes al manejo de la rutina del equipo.

Los entrenadores y/o coreógrafos, están encargados de cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo y además de estar a disposición para la atención de los deportistas y velando siempre por el cumplimiento de la rutina del equipo, así como por la seguridad de los integrantes del equipo.

El médico, deberá cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo; es el encargado de asistir a los miembros de la delegación, tanto dentro del desarrollo de las competencias, como fuera de ella. Está subordinado al Jefe de la delegación y al Entrenador.

El padre o madre en delegación, viaja en representación de los padres de familia de los deportistas. Esto es en el caso de que los padres de los gimnastas no acompañen a sus hijos. Como miembro de la delegación está subordinado al Jefe de delegación.

Los deportistas deberán tener un comportamiento acorde con lo señalado en el presente reglamento y deberán cumplir con la totalidad de la rutina indicada para el equipo.

Artículo Trigésimo Sétimo. - Las funciones de cada miembro de la delegación son las siguientes:

A.- Jefe de la delegación. -

- Presidir y dirigir la delegación desde su partida, hasta su retorno al país.
- Representar a la delegación en actos oficiales y asistir a las reuniones formales convocadas por el comité organizador.
- Asumir la responsabilidad de la delegación, tanto en el aspecto disciplinario como moral, para cuyo efecto contará con la colaboración del entrenador, profesionales técnicos y padre en delegación si los hubiere.
- Controlar y regular los horarios para las comidas, entrenamientos, viajes y permisos especiales de los miembros de la delegación.
- Verificar la correcta presentación de los miembros de la delegación, así como también el cumplimiento de las disposiciones sobre el uso de las instalaciones donde el equipo se debiere presentar/entrenar y la asistencia a los actos oficiales durante el evento deportivo.
- Elaborar dentro de los diez días de finalizado el evento deportivo, el informe detallado que contempla los aspectos técnicos y disciplinarios, así como la liquidación económica del viaje.
- El jefe de la delegación será nombrado únicamente por la comisión de gimnasia artística del Club.

B.- Entrenadores.

- Preparar técnicamente a los deportistas a su cargo.
- Dirigir y aconsejar a los deportistas, tanto en los entrenamientos como en las competencias, a fin de que éstos logren sus mejores actuaciones.
- Coordinar permanentemente con el jefe de la delegación sobre condiciones y desarrollo técnico de entrenamientos y competencias, manteniendo informado de cualquier cambio en los entrenamientos o competencia a los deportistas y al Jefe de la delegación.
- Colaborar con el Jefe de la delegación en los asuntos relacionados con el cumplimiento del reglamento de la gimnasia artística y normas vigentes, así como todo aquello vinculado al orden, disciplina y buena conducta de los deportistas a su cargo.
- Cumplir cualquier otra actividad vinculada a su calidad de entrenador, siempre que así lo determine el jefe de la delegación.
- Comunicar oportunamente el cronograma de cada día, destacando el horario de competencia, fase de la competencia y proyección de resultados.
- Elaborar el informe técnico de la competencia, debiendo presentarlo al jefe de la delegación y al departamento de deportes en el plazo establecido.

C.- Profesionales Técnicos (médico, psicólogo, preparadores físicos y coreógrafos)

- 1.- Integrar la parte técnica del equipo de trabajo.

2. – Asumir la responsabilidad del control médico, psicológico o físico de los deportistas.
- 3.- Coordinar con el jefe de la delegación, las medidas necesarias para lograr el mejor desempeño de sus funciones.
- 4.- Establecer las medidas que permitan garantizar las mejores condiciones de salud y estado físico de los integrantes de la delegación.

D.- Deportistas.

Mantener en alto el honor de haber sido designado para representar al Club de Regatas "Lima" en una competencia de alto nivel deportivo.

Ser protagonista fundamental para que todos los esfuerzos de la delegación deportiva, propendan al logro de un éxito total por el deporte del CRL, así como para cada uno de sus integrantes.

Mantener una correcta actitud y conducta deportiva y social en la delegación.

Cuando un deportista nominado por la comisión de la gimnasia artística del CRL o por alguna otra autoridad superior del Club para representar al Club en alguna competencia nacional o internacional rechazare injustificadamente su participación, quedará sujeto a las medidas disciplinarias que determine la comisión o la autoridad superior del Club, sin perjuicio de quedar excluido de pleno derecho de cualquier otra competencia nacional o internacional.

La justificación por lesiones será sustentada exclusivamente con un informe suscrito por el jefe o médico encargado por del departamento de medicina deportiva del Club.

D.- Padre o madre en Delegación.

1. Tiene como función principal acompañar a la delegación, colaborando con el cuidado y seguridad de los deportistas. Esto es en el caso de que los padres de los gimnastas no acompañen a sus hijos.

CAPÍTULO CUARTO - SOBRE EL TRASLADO Y ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN

Artículo Trigésimo Octavo. -

- a) Los traslados de las delegaciones, se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la comisión de gimnasia artística del CRL.
- b) Se buscará que toda la delegación viaje cómoda y ocupe el lugar asignado con la disciplina requerida.
- c) Durante el viaje los gimnastas se deben ajustar a la alimentación que se haya dispuesto o la que el entrenador disponga.

- d) El jefe de la delegación en coordinación con el cuerpo técnico, dispondrá el alojamiento y la distribución de las habitaciones en el lugar establecido.
- e) Se deberá brindar respeto al personal y a todos los funcionarios que atiendan a la delegación, especialmente a aquellos del comité organizador, cuidando además las relaciones interpersonales con los compañeros de la delegación.
- f) No abandonar sin autorización el lugar de estadía, las salidas deberán ser coordinadas por el entrenador y autorizadas por el Jefe de la delegación.
- g) Ningún integrante de la delegación podrá formular declaraciones a la prensa que trasciendan su ámbito de acción, su función deportiva, aludiendo a otros deportistas, técnicos, dirigentes o instituciones, observándose estrictamente el conducto regular indicado en este reglamento.

CAPÍTULO QUINTO - NORMAS MÉDICAS

Artículo Trigésimo Noveno. -

Son obligaciones de los padres de los deportistas y de éstos últimos en lo que corresponda:

- a) Adoptar el máximo cuidado con los alimentos y bebidas que se consuman, siempre bajo el control e indicación de los responsables. No tomar ningún medicamento que no esté indicado por un médico responsable, y sí es necesario ingerirlo, informarlo de inmediato al jefe de la delegación o médico del evento deportivo.
- b) Cumplir con rigurosidad las horas necesarias para el descanso y sueño, respetando el descanso de los demás.
- c) Cuidar que la indumentaria sea la más adecuada para el clima imperante.
- d) Informar al entrenador o médico si los hubiere, el mínimo trastorno o lesión que afecten el rendimiento deportivo. En caso de lesión o trastorno durante el viaje deberá ser sometido a examen por el departamento médico del Club al retornar a Lima.
- e) Tomar todas las previsiones para evitar accidentes.
- f) Emplear adecuadamente las horas libres. Estas deben estar al servicio en primer término, de la participación en los eventos deportivos (planificación, preparación, ajustes, recuperación).

CAPÍTULO SEXTO - PROCEDIMIENTOS E INDICACIONES.

Artículo Cuadragésimo. -

Todos los integrantes de la delegación deben tener su documento de identidad y/o pasaporte al día, con la visa correspondiente, certificados de vacunas y

cualquier otro documento que fuera necesario, los que deben portarse durante todo el viaje. Los deportistas menores de 18 años, deben obtener permiso notarial de ambos padres o tutores para salir del país.

Cada miembro de la delegación debe preocuparse de tener su permiso laboral y/o de estudios para ausentarse de sus actividades, la Ley lo autoriza para ello. El Club apoyará con cartas personalizadas si así fueren requeridas.

Se debe tener presente el peso máximo de carga o equipaje permitido por las líneas aéreas.

Durante el viaje se debe mantener una actitud adecuada y evitar desórdenes y molestias a los compañeros y los otros pasajeros.

Cada deportista debe asegurarse que dispone de toda la indumentaria específica para su competencia en el momento de partir.

Queda estrictamente prohibido trasladar mercancía o paquetes a solicitud de personas extrañas durante el vuelo.

Cualquier adquisición que efectúe algún miembro de la delegación y que esté gravada por aranceles aduaneros debe sin excepción entregarse a las autoridades aduaneras para su control correspondiente.

No se establecerán ni se permitirá ningún tipo de privilegios o discriminaciones.

La autorización para asistir y participar en un torneo o competencia nacional o internacional, recaerá en la comisión de gimnasia artística, el director de deportes correspondiente, el comité de deportes y el consejo directivo del Club.

La propuesta para participar en competencias nacionales o internacionales para cualquiera de las categorías menores, dependerá del informe técnico correspondiente, en el que se deberán detallar las razones por las cuales se considera necesaria o conveniente la asistencia de la categoría, la misma que estará elaborada y sustentada por el entrenador de la categoría correspondiente conjuntamente con el director técnico.

En caso que el presupuesto asignado por el Club para dichas categorías no pudiese cubrir parcial o totalmente los gastos de dicha participación nacional o internacional, la comisión de gimnasia artística del CRL podrá evaluar distintas formas de financiamiento para cubrir dichos gastos.

En el caso que alguna categoría logre autofinanciar su participación, sin afectar el presupuesto que el Club le asigna, está igualmente seguirá siendo normada por lo establecido en el presente reglamento. La autofinanciación no otorga derecho a la delegación a desconocer las normas establecidas.

Ninguna delegación podrá representar al Club, ni tomar el nombre del Club, ni usar los valores distintivos del Club, sin previa aprobación y autorización de la comisión, el director y el consejo directivo.

La nómina de gimnastas a inscribir será siempre decisión del entrenador y del director técnico, sea cual fuere la forma de financiamiento de dicha participación.

Los padres que acompañen a las delegaciones, también son considerados como parte de la delegación. En consecuencia, se rigen por las mismas reglas que se detallan en el presente reglamento. Por ello, deberán mantener las normas de conducta y ética que el Club exige a todos los miembros de sus delegaciones y tratar con justicia y equidad a todos los miembros del equipo competitivo.

El incumplimiento de las normas de viaje por cualquiera de los integrantes de la delegación y de acuerdo a la gravedad de la falta, podría derivar en la exclusión del infractor de la delegación deportiva. El incumplimiento será informado por escrito por el jefe de la delegación a los niveles competentes del Club: comisión, director y junta calificadora del Club.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento ha sido elaborado y aprobado por la comisión de gimnasia artística del Club de Regatas "Lima" y podrá ser modificado por ésta cuando lo crea conveniente, a iniciativa propia o por sugerencia y con la aprobación del director de deportes correspondiente, el comité de deportes y el consejo directivo. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será consultada a la comisión, al director técnico y al departamento de deportes para su aceptación o desaprobación.

Chorrillos, 6 de febrero del 2019

Reglamento aprobado en la sesión 39 del 6 de febrero del 2019, acuerdo 1421